



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 203-2014-SERNANP

Lima, 02 SET. 2014

VISTO:

El Informe N° 082-2014-SERNANP-OA, de fecha 15 de agosto de 2014, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, comunica al Secretario General del SERNANP la designación de los representantes de las diferentes Oficinas y Direcciones del SERNANP para que conformen el Comité de Ecoeficiencia;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la emisión de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, modificado por Decreto de Urgencia N° 017-2009, se determinó que las entidades públicas, dispongan medidas de ecoeficiencia para el Sector Público;

Que, por consiguiente el Ministerio del Ambiente mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, ha establecido medidas de ecoeficiencia para las entidades del Sector Público;

Que, la “Guía para la implementación de Buenas prácticas de Ecoeficiencia en Instituciones del Sector Público”, elaborada por el Ministerio del Ambiente, prevé en su numeral 2.3 de su Sección relativa a Ecoeficiencia en Instituciones del Sector Público, tener en cuenta la constitución de un Comité de Ecoeficiencia, cuyas tareas principales se deberán focalizar en asegurar la correcta ejecución y monitoreo del Plan de Ecoeficiencia, así como fomentar y estimular entre el personal de la entidad la adopción de buenas prácticas de Ecoeficiencia;

Que, por otro lado, mediante Resolución Presidencial N° 056-2010-SERNANP del 29 de marzo del 2010, se aprobó la Directiva sobre las medidas de ecoeficiencia, austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el año fiscal 2010;

Que, en el numeral 4.3 de la precitada Directiva se encuentra la Disposición General de designar un Comité de Ecoeficiencia encargado de promover y guiar a los trabajadores en la ejecución del plan de Acción Anual;



Que, asimismo mediante Resolución de Secretaría General N° 027-2010-SERNANP del 17 de junio de 2010, se aprobó el Plan de Trabajo de Medidas de Ecoeficiencia del SERNANP, en el cual se establecen las responsabilidades del Comité de Ecoeficiencia;



Que, por otro lado, mediante Resolución Presidencial N° 290-2011-SERNANP del 28 de noviembre de 2011, se constituye el Comité de Ecoeficiencia del Servicio Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SERNANP;

Que, de la revisión de la mencionada resolución, se evidencia que muchos de sus integrantes no cuentan con vínculo contractual con la institución, por lo que corresponde realizar la recomposición correspondiente;



Que, mediante Memorandum Múltiple N° 347-2014-SERNANP-OA de fecha 29 de mayo de 2014, la Oficina de Administración del SERNANP, solicita a los Directores de Línea y Jefes de Oficina la designación de sus respectivos representantes para integrar el Comité de Ecoeficiencia y formalizar su conformación;



Que, con Informe N° 082-2014-SERNANP-OA, de fecha 15 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, comunica al Secretario General del SERNANP la designación de los representantes de las diferentes Oficinas y Direcciones del SERNANP para que conformen el Comité de Ecoeficiencia, por lo que resulta necesario expedir la Resolución que formalice su conformación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;



De conformidad con el literal a) y e) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer el Comité de Ecoeficiencia del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el cual estará integrado por:



DEPENDENCIA	REPRESENTANTE
Secretaría General	Sr. Luis Guillermo Parra Casas
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Ing. Fernando Mizael Mori Saavedra
Oficina de Asesoría Jurídica	Srta. Andrea Rossana Injoque Campos
Oficina de Administración	Sr. Carlos Alberto Vallejo Torres
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	Sra. Silvestra Quispe Gastelú
Dirección de Desarrollo Estratégico	Srta. Sonia Chancán Refulio

Artículo 2º.- Corresponde al Comité de Ecoeficiencia implementar las medidas de Ecoeficiencia conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público elaborado por el Ministerio del Ambiente y demás normas sobre la materia.

Artículo 3º.- La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

